

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ALQUILER DE CAMIONES BAÑERA CON CONDUCTOR EN EL PROYECTO DE “APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS REGENERADAS DE PORRERAS (MALLORCA)” A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**OBRA: 1639014**

**REF: TSA0068996**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, del alquiler de camiones bañera con conductor derivada de la presente licitación.

El desplazamiento de los vehículos tanto de llegada como retirada de la obra será por cuenta del adjudicatario.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas por las que se regirá el alquiler de camiones con conductor para el transporte de material de préstamo de cantera a pie de obra, incluso tiempos de carga en cantera y descarga corrida en los puntos indicados del terraplén en la obra Balsa de Porreras, sita en DS SON BARBUT pol 10 parcela 42.

- El transporte estimado de material es de 105.000 Tm.

**El alquilador deberá prestar su colaboración para que los medios que aporte faciliten la consecución de los objetivos que TRAGSA tiene encargados, como medios auxiliares/instrumentales.**

**El alquilador será responsable del cuidado y protección de los medios que aporte y de cumplir con los requerimientos e instrucciones que a tal efecto TRAGSA le comunique.**

## **2.1 CONDICIONES GENERALES**

### **2.1.1 EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estará formado por un mínimo de 8 camiones tipo, según definición en el LOTE UNICO

Será necesario disponer de 1 equipo trabajando y en caso de avería de alguno de los camiones y que Tragsa lo requiera por el ritmo de la obra, tendrá que disponer de otro para sustituirlo.

La hora de trabajo valorada es hora efectiva, no teniéndose en cuenta las paradas derivadas del mantenimiento de los camiones, almuerzos, comidas, suministro de combustible, averías ni inclemencias meteorológicas.

### **2.1.2 RESPONSABLE DE OBRA**

Se entiende por “Responsable de obra del contratista” a la persona designada expresamente por el adjudicatario previo al inicio de la obra, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por TRAGSA.
- Colaborar con TRAGSA en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

TRAGSA podrá recabar del adjudicatario la designación de un nuevo responsable de obra cuando se incumpla las condiciones mínimas en cuanto a seguridad y salud y normativa interna de TRAGSA, o incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el incumplimiento de los programas de trabajo, estando obligado el adjudicatario a sustituirlo.

### **2.1.3. EJECUCION**

Los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras corren a cuenta del adjudicatario. Los trabajos de mantenimiento de los camiones se efectuará en las instalaciones del adjudicatario, no obstante y si fuera indispensable realizar alguna labor urgente o inesperada dentro de la obra, deberá solicitar la habilitación de una zona y cumplir en todo momento con a según la gestión de residuos, TRAGSA dispondrá todos los medios para la correcta marcha de la obra, pero por causas justificadas (indefiniciones sobrevenidas o asegurar la seguridad y salud en la obra), pueden darse situaciones o

circunstancias que obliguen a la paralización transitoria de las obras, en estas situaciones TRAGSA no asumirá ningún coste por paralización de los camiones.

En el presente contrato TRAGSA tendrá la capacidad de exigir al adjudicatario la realización del horario fijado en el calendario laboral de TRAGSA para su centro de trabajo de Baleares por motivos organizativos y/o de seguridad y salud. Cualquier modificación sobre el horario fijado para la ejecución de las actuaciones, deberá contar con la aprobación por escrito del personal de Tragsa. En caso de modificación unilateral por parte del adjudicatario Tragsa tendrá la capacidad de imputar al adjudicatario los sobrecostes originados sobre su organización de obra provocada por la modificación, a precios unitarios de la tarifa vigente de Tragsa.

El adjudicatario prestará este servicio cumpliendo estrictamente la normativa vigente y las siguientes condiciones técnicas:

El personal de la empresa contratista, que realizará los trabajos, tendrá que tener la formación necesaria y todos los permisos obligatorios para la correcta realización de este servicio.

- Estos trabajadores estarán debidamente uniformados para los trabajos a realizar, así como los EPIS necesarios, tal y como requiere la legislación vigente. Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán llevar en todo momento los uniformes de trabajo y los EPIS en correcto estado, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su reposición.

## **2.2 OBLIGACIONES DEL ALQUILADOR**

### 2.1.- De carácter general.

- El ofertante debe ser el titular en pleno dominio de los camiones.
- Los operadores deberán estar contratados conforme a la legislación laboral y la empresa deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social.
- El ofertante se compromete a cumplir las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Medio Ambiente.
- Los camiones ofertados cumplirán todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable y en particular dispondrán de las autorizaciones requeridas por la legislación para su alquiler.
- Cuando por razones justificadas a juicio de TRAGSA, se considere necesario interrumpir los trabajos de los camiones alquilados, se lo comunicará al ALQUILADOR, que deberá retirarlos del lugar que se designe, obligándose a reintegrarlos en la obra cuando TRAGSA le comunique la reanudación de los trabajos.
- Las interrupciones que se produzcan en la utilización de los camiones, bien por suspensión de los trabajos en los que éstos sean utilizados, bien por avería de los camiones, o como consecuencia de

causas climatológicas o de fuerza mayor no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna a favor del ALQUILADOR.

- Cuando TRAGSA lo considere conveniente podrá sustituir los camiones alquilados por otros de su propiedad interrumpiendo los alquileres anteriores. Para ello será necesario comunicárselo al ALQUILADOR con una antelación mínima de 48 horas.
- Será por cuenta del arrendador todos los gastos derivados del funcionamiento del equipo, tales como combustibles, lubricantes, repuestos, material de desgaste, transporte y seguros.
- Todos los gastos de retirada y gestión de los residuos generados por los trabajos de este pliego se considerarán incluidos en las unidades de obra correspondientes, debiendo el contratado justificar que se ha realizado conforme a la normativa vigente.
- Los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras corren a cuenta del adjudicatario,
- TRAGSA dispondrá todos los medios para la correcta marcha de la obra, pero por causas justificadas (indefiniciones sobrevenidas o asegurar la seguridad y salud en la obra), pueden darse situaciones o circunstancias que obliguen a la paralización transitoria de las obras, en estas situaciones TRAGSA no asumirá ningún coste por paralización de la maquinaria.
- En el presente contrato TRAGSA tendrá la capacidad de exigir al adjudicatario la realización del horario fijado en el calendario laboral de TRAGSA para su centro de trabajo de Baleares por motivos organizativos y/o de seguridad y salud. Cualquier modificación sobre el horario fijado para la ejecución de las actuaciones, deberá contar con la aprobación de Tragsa.
- Durante el periodo de paralización o fuera de jornada laboral, Tragsa no se hará responsable de la custodia y o vigilancia de la obra, por tanto queda a decisión del adjudicatario las medidas que considere oportunas, incluida la retirada de los camiones. En cualquier caso, no podrá imputarse a Tragsa ningún coste económico por gastos de retirada, implementación en obra, custodia, reparaciones, etc.

## 2.2- Seguros

- El ofertante deberá tener suscrita póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General de las actividades que realice:
  - .1. El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
  - .2. El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
  - .3. El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de los camiones, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

### 2.3.-Documentación

El alquiler de los camiones quedará condicionado en el caso de trabajadores autónomos y empresas a la posesión de:

- Certificado CE (si el año de fabricación es posterior a 1995).
- Certificado R.D. 1215 (si el año de fabricación es inferior o igual a 1995).
- Autocertificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad de la máquina.
- Certificado de formación del maquinista.
- Autorización del uso de la máquina.
- Permiso de Circulación
- Ficha Técnica
- ITV

Estos certificados deberán ser aportados, antes de su entrada en la obra.

## **3 CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, pudiendo TRAGSA solicitar al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos

- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, camiones y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para camiones y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de sus camiones y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

#### **4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL**

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que Tragsa lo requiera, según el tipo de trabajos, el colaborador deberá nombrar los recursos preventivos que se estimen. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Se prohíbe la admisión de variantes